

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 754/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2015

##### Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación	Importe
1. Impuestos Directos	8.076,19 €
2. Impuestos Indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	10.316,11 €
4. Transferencias corrientes	34.923,05 €
5. Ingresos patrimoniales	5.579,72 €

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación inversiones Reales	
7. Transferencias de Capital	21.494,54 €.

8. Activos Financieros

9. Pasivos Financieros

**Total del estado de ingresos.....80.389,61 €**

##### Estado de Gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de personal	17.630,52 €
2. Gastos en bienes cor. y serv.	29.001,07 €
3. Gastos Financieros	
4. Transferencias corrientes	3.758,02 €

B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales .....	30.000,00 €
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
<b>Total del estado de gastos .....</b>	<b>80.389,61 €</b>

#### **Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)**

Personal Funcionario: .....	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional .....	1
De la corporación .....	0
Personal laboral .....	0
- Personal eventual .....	2
<b>Total puestos de trabajo .....</b>	<b>3</b>

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Bartolomé de Corneja, a 19 de febrero de 2015.

El Alcalde, *llegible*.